

Información clínica



El médico le visitará diariamente. En fines de semana y días festivos la visita médica le será realizada cuando su situación clínica así lo requiera.

La información clínica relativa a su proceso le será facilitada a usted y a las personas que usted nos indique, de acuerdo al artículo 5 de la Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

La información a familiares se facilitará en el horario establecido en la unidad de hospitalización.

Con carácter general **no se dará información clínica a sus allegados por teléfono** ya que el hospital debe velar por su intimidad y confidencialidad.

Si tiene dudas sobre la información recibida, **solicite cuantas aclaraciones estime oportunas** a los profesionales relacionados con su proceso asistencial, en especial a su médico y enfermera/o.

Si no desea que se facilite información a algún familiar próximo, comuníquelo (Artículo 18 de la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica).